

#### RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3220/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Jovino Mecinas Hernández.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300563300013722**, debido a que garantizo el derecho de acceso del solicitante.

#### INDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Procedencia.	
TERCERO. Estudio de fondo	
CUARTO. Efectos del fallo.	
PUNTOS RESOLUTIVOS	

#### ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en la que requirió:

"Requiero saber los campañas o programas que se han implementado en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022 para concientizar (o algo por el estilo) el cuidado del agua y qué impacto ha tenido entre la ciudadanía. Es decir, que me indiquen también cómo han medido los resultados y los propios resultados de la medición.".

P



- Respuesta del sujeto obligado. El siete de junio de dos mil veintidós, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **3. Interposición del recurso de revisión.** El nueve de junio de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.
- **4. Turno del recurso de revisión.** Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
- 5. Admisión del recurso y disposición de las partes. El dieciséis de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.
- 6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintitrés de junio de dos mil veintidós, se recibieron diversas documentales remitidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de los cuales, el sujeto obligado desahogó la vista que le fue otorgada.
- 7. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil veintidos, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.
- **8. Ampliación del plazo para resolver.** El cuatro de julio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.
- **9. Cierre de instrucción.** El quince de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto QUINTO del acuerdo de diez de junio de dos mil veintidós, toda vez que, no compareció la parte recurrente.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:





#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos octavo y noveno, y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

#### Planteamiento del caso.

El siete de junio de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud a través del oficio CT/176/2022, signado por la Coordinadora de Transparencia, al cual, acompaño con los memorándum CMAS/DG/CGIRH/UCAYA/1117/2022, signado por la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos, el similar DSU/GC/483/2022, signado por la Gerencia Comercial y por último el similar UCS/030/2022, signado por la Unidad de Comunicación Social, mismos que se insertan a continuación:

W



# Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos









COORDINATIONAL DE TRANSPARENCIA PRESENTS.

Citatenasinal menoramicas Necr. (Mesebel) er Red is 25 es major el present, con bear en los adocció. El fisioles (N. 16 fisioles (N. 17 fin Prodente) major de la Confécció municipal de fision Franchis y Suns en visita la Males (N. 1 - produce i produces de la Confecció de la September (N. 18) está (N.

Di Internation y de conformated con la cay 6/h de l'acceptance y Auseau a la character, l'accept part de Bassa de compani de la Care de la Care de particular de la Care de Bassa de l'acceptant de la Care de particular de la care de la Care de la Care de l'acceptant de la Care de 1/6 haga el partie de mangre del 200 august de l'acceptant de la Care de l'acceptant de l'acceptant de sombié de l'acceptant de la Care de l'acceptant de l'acceptant de sombié de l'acceptant de la Care de la reproduction de l'acceptant de Soulés (CAR) massa de la cossociation l'acceptant de la reproduction de l'acceptant de l'acceptant de l'acceptant de la care de l'acceptant de l'accepta

- 106 y 107
   The disclosure of the statement of the SCott
   The disclosure of the Scott of the Scott
- https://ook.usigh.com/passasas/s/fr/yCts\_2s\_is/s/s/fif/9994.006 ek/5\_01.aD55s\_is/s/sec/2005008
- urgi. Ingestropus groepis and bombadensis is "ESS patriot Chill Front (2000) and Other Fritz (ESS Est and angular (2000) and
- Street neckspreets van deuroede bedadd de bijde in 1600 bi

Appligate, nel permato namer estavo erecutado la ficialmente de contrata en Macellando de 1916 de misjo del presente de Macellando de 1916 de misjo del presente.

COCKDINATORE DE COCCADA MAPLAS
COCADA MAPLAS
COCCADA MAPLAS
CO















LIC JAMA PRIDANGUEZ ANGEL COORDINADGINA DE TRANSPARIENCIA PRESENTE.

Con fluidamenta en las articulas de Pracción II, inelia a, en 16 y 160 des plamente limbros de la Comision Mandettal de Agua Pistadár y Secucionacios de Zalapa, Verscruz y en receuesta al memorándum CT/41/4/2022, der die 54 de Mario de 2002 en el cital se generó una esticitud de información a través ou la Plataconna Associaté de Transparende con el rello 300563300033722 en la cual se solicite la equients:

\*Respirors salver les campelhos o programes que se hen implementado en les accessors 206, 2017, 2018, 2009, 2000, 2001 y la que ve del 2002 para conclemitare la slop oper el astitul el rutisado sels agues y que impacto les tendos entre la studidada les agues y que impacto les tendos entre la studidada les estados entre la studidada les consecuencies de la consecuencia del la con

Con empercial a la aviolitate, sera intérpresión no se comembreous de este General Emmèresi

DIRECTORA DE SERVICIOS AL USUADADO.

LUP PRINCE DIAMPET



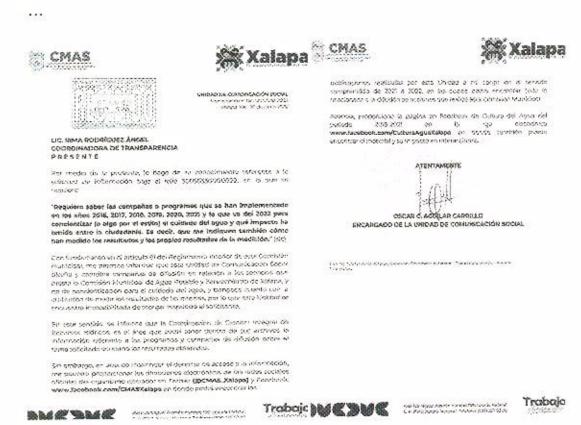


Trabajo



...

#### Unidad de Comunicación Social



Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, en el que expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

"Las ligas no abren. Pido se verifique este error y me manden la información peticionada. Solicito se aplique la suplencia de la queja a mi favor.

Una duda: ¿Por qué la plataforma no me permite dar contestación a la ociosa prevención formulada en el expediente IVAI-REV/2889/2022/III? Pido se aplique la suplencia de la queja a mi favor, pues me dejan en estado de indefensión. Semejante atropello a mi derecho humano.".

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante oficio CT/219/2022, suscrito por la Coordinadora de Transparencia, al cual, acompaño con los memorándum CMAS/DG/CGIRH/UCAyAT/134/2022, signado por la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos, el similar DSU/GC/560/2022, signado por la Gerencia Comercial y por último el similar UCS/032/2022, signado por la Unidad de Comunicación Social, mismos que se insertan en su parte medular a continuación:

X



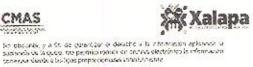
### Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos











Construction of investment program No. CTRSSCREED as lively at the parts of a 2000 year associations of a 100 minutes during the CTRMSCREED of the service of the region of the contract of th

"Requiero seber los compañas o programas que se ban implementado en los años 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que ve del 2022 para concienciar (a rigo por el estido el cuidado ella agua y que impocto ha funido entre la ciudaden la El dudir, como han modifici los resultados y los propios resultados de la recelición." (Elia)

De la monte y de tenformado con la cay sió nea 975 de françasemos y Acuesa a la Información Músicapase el Espace de Vinecina de igración de la place, ne la perquia i social de la papación en el montestandam provincia de la montestandam provincia de la provincia del la pro

- 2016 y 2007;
- Programme Communication (Communication Communication Com eur. Lagratidade progres nor descendados lagranos. Acida de halados notas 2016/25 Gentrindo (1604) esta euro 1816/0551 2019

- tens the second control of the second tension of the second control of the second contr
- TODA Disease accorded on the description of the des
- https://desagoock.com/streads.com/s/defa/fixed-lace/fixed-schilder-la-SEN\_apalist/0-2-regular-regular-regular-schilder-lace

SWESSE CONTROL CONTROL





MARY TOMAT CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR

no rieugens, kieje i Starki. Uzanenia la Combal Mariota, la Agin fielate y Pariot Mario. Pala luga esta esta 1880

Por la pipe refiere siff, Per que la Pieraforma no ma permite dar cuntestacion la ecose presentific fermulada en el capacitante IVAL REVIZERS/2012/2017 inspirito de par alos Coordinación no el controlar di Cheraforma, por la que segura realizar su probation directomente con el Capacita contantante.

Sin más por el mighenta, apraisacha la etasón para emante un considérateda ATENTAMENTE COORDINADURA DE OSSTÍON RITEDRAL DE RECURSOS HIDRICUS

Trabajo

Gerencia Comercial





GERENCIA COMERCIAS Notaça, Var. a GG de Junio del 2022 Meneronamon Nacion/GC/483/2006

ijć. grma roedrijuez angel, Coordonadijra 136 transparijencia. PRICEENTE

Der fondervente en les efficies 69 Fracción X violar a era 46 y 26 esc Reigionartica limbricar de la Compulée adujucipal de Agua Delable y Soneamonou da KNASO, Verticale y en respubsta al memperinación CT/464/2022, aud los 24 do Mayo. the 3600 will at coal seignment one got elected de información a boods de la Plancoucció Maximal de Transparença con el filha 3005a33a003722 en uncual sa aplijoba la aigudeosa

"hequiero siden ha compoñes e programes que se han implementació en la años 2016, 2017, 2018, 2019, 2019, 2019, 2019 y fe que va del 2022 para concientizat algo par el estilo) el cudado del ague y que impacto ha tenido entre disadelente. Es decir, que las ha tenidos entre disadelente. Es decir, que las ha histories tembien como han necitis los resultado y los propios resultados de la medición." (Sie)

Con majorato e lo solidades, esta interpando no estigor que socieda de asse.
 Connecta Comercial

AfsytaMente

Capitalism .









#### Unidad de Comunicación Social



Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

#### Estudio de los agravios.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9 fracción VI y 15 fracción IV y V, de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que, debe ser accesible a cualquier persona, en

P



los términos y condiciones que la Ley señala. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

Ahora bien, de las constancias de autos se advierte que, al momento de la solicitud de acceso, así como en el presente recurso, la Coordinadora de Transparencia, realizó las gestiones internas ante el área competentes para dar respuesta a lo peticionado, por lo que cumplió con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

Observando además lo sostenido en el **criterio 8/2015** de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

De las constancias de autos, se advierte que, al momento de la solicitud de acceso, compareció el sujeto obligado a través del oficio CT/176/2022, signado por la Coordinadora de Transparencia, al cual, acompaño con los memorándum CMAS/DG/CGIRH/UCAyA/1117/2022, signado por la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos, el similar DSU/GC/483/2022, signado por la Gerencia Comercial y por último el similar UCS/030/2022, en donde derivado de un análisis de los mismos la información con la cual se otorgaría el derecho de acceso de información es la remitida por la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos, derivado del análisis de

A

...

...



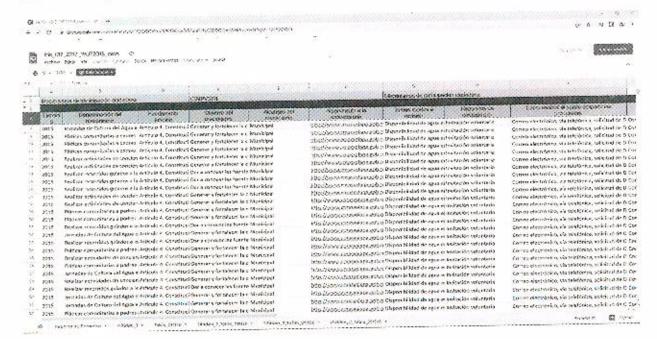
dicho oficio que remite al recurrente a su plataforma de transparencia, no obstante el sujeto obligado pone a disposición los links de la información requerida conforme a los años solicitados en dicha solicitud de información.

Motivo por el cual, el ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación aduciendo en su inconformidad ya que la información puesta a disposición por medio de las ligas de internet no accedían para que el hoy recurrente pudiera verificar lo proporcionado por el sujeto obligado.

Ahora bien, durante la sustanciación del presente recurso, la Coordinadora de Transparencia, robusteció su respuesta primigenia mediante el oficio CT/219/2022, suscrito por la Coordinadora de Transparencia, al cual, acompaño con los memorándum CMAS/DG/CGIRH/UCAYAT/134/2022, signado por la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos, el similar DSU/GC/560/2022, signado por la Gerencia Comercial y por último el similar UCS/032/2022, signado por la Unidad de Comunicación Social.

Por una parte, el Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos manifestó que, las ligas proporcionadas relativas a los Ejercicios 2016 hasta el primer trimestre del 2022, se encontraban en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su Portal Institucional de dicha Comisión en el apartado de Transparencia, fracción XXXVII inciso B, y posteriormente proporciono ligas de internet poniendo a disposición la información conforme a los años solicitados, cabe recalcar que se verifico que dichas ligas dirigiera a la información respecto a los agravios expuestos en el presente recurso de revisión por el recurrente, hecho que se puede constatar por medio de las siguientes capturas de pantalla:

2016 y 2017: <a href="https://docs.google.com/spreadsheets/d/1RMx50oFt-2MldEMLuu7jB7duO1iaCQXDGCmzWHiJJvU/edit#gid=1349225011">https://docs.google.com/spreadsheets/d/1RMx50oFt-2MldEMLuu7jB7duO1iaCQXDGCmzWHiJJvU/edit#gid=1349225011</a>



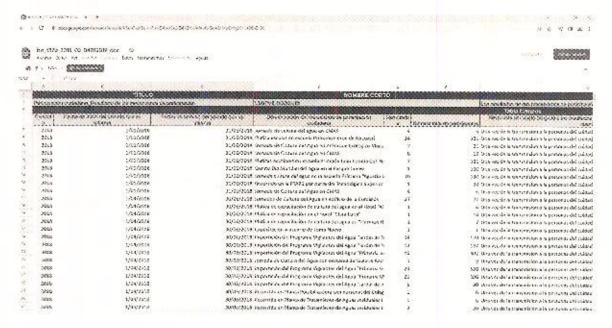


**	an6	Mining connections a polary handle Connents General processors Strongel
16	2016	America de Enhancia España e manda é Copratad Genera y Communida e Estánicipal
- 10	2016	Pagitarrappedado de percentrácido 4 dos dos Innestry fortanse su a fallabilida.
-	2016	Palaces conserved as a period. Araculo 4. Contribute General y furtilities de la flevirone!
	2006	tomações de Cabaro de Aque e Argodos Construo su senar intertabion de cinariopid
100	2016	Application of the service of the se
10	2010	Administra Secondarios di Approbabile e Carattera Perestra y Contingo le Cittario del
+1:	3016	Acceptation Security value Agriculate 4. Continue Resolve Victorial value (Authorite
14	3006	And consect Adades the condensing table 4. Contribute Conserve y for this period is the ritually at
100	A116	Kar nadio, de Palitino del Agua e Armado G. Guestinos Grandor y tertalmortia e fluencipal
1	2016	Applyor established at a successful conditional and the second presidence is a standard of
10	2000	Patricia como ha es a profesi Articolo 4. Cassilla o Residia vincipirera la cilifornica d
40	302.0	Anni Andre Manuscop notes: Agric Porto, 4. Control of Grander y consideration is a Manuschill
526	2007	Residence of Adeline as a social fraction 4. Continue for a consent, les faits d'autoires
150	2015	- Andrew erfoldunks in promot and made Scientifical Extension y Articles of the Mandapole
10.	2017	- Acuteur extindedas de conclos de trata à Consettas De la conseculación de Mantapal
EJA.	2017	And an equal place of a promot Armodis 4. Combine Resource produkter is a Manifold
134	207	Reductivos Chabio de pricios Arbodo 6. Contribo Disperar y turbitade la o finalicipal
10.0	3017	Available and Chades are concloss from \$6.4. London in this response, by Course from Adjuid
170	2017	Analysis and Astronomic Proposed Androids 4. Experience Generally Specifically Except policy
100	MIN	<ul> <li>Professive included as a consequence of the section of the section of the included that is and</li> </ul>
100	3917	And remodeline de contien interés à Contribué file le proport les hactes Wardsqué
274	2017	- And greet Adults de productions is Contibud George y histology to a World by
100	2017	standard production of the extension Assemble 2 is a state or resource to Assemble 1 to the adolest

i Dicibio consciou con que la Departiblica de regiones i visuales de Calamera de Calamera

Componenticos, valentidade sevalual de littus como displación a una recibiora comingle de littus como displación a una recibiora comingle de littus como displación que recibiora de littus de littus como displación que recibiora de littus de littus como describado, por recipiora godina de littus como describado, por recipiora godina de littus como displación, validade de littus como displación de littus de littus

# https://docs.google.com/spreadsheets/d/1i6e-DaE8o\_lh7rJwDRncGayZDB72HGAWhdVJ6z4K24/edit#gid=112862251





2019:

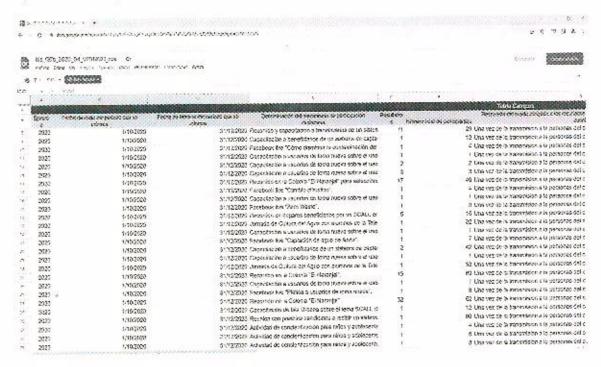
# https://docs.google.com/spreadsheets/d/1EpJiG92nqhydMi19c3aWXAVui\_p1BuHHvwr Tl5x9D54/edit#gid=1640896081

	Subject Balties Ver	1,0000000_ees	S12 (1997) 1983 (1973)	Transport of the second of the
			the state of the s	999660000
		222203		and the second s
	# 1 THE			
32				19.00.00
-8	production (SAM)	CHITE		A MARKET OF THE STATE OF THE ST
-	Person	epid polizioni, Resultato de lo	CONTRACTOR OF SERVICE	1804nd-000046
9	0222000 2000	202220030000000000000000000000000000000		
10	7000	Nico	Salado na salado de Paristro dos na	Detected section and recommended annihilated to be detailed.
-	2015	10/1/2013		Currentention a research de Tome Nuevo settre et use y cascada de los recurrers hunteres.
	2015	10/1/2019	1351/2018	Inconneille de Programa fichio Agéntes per Agent con Marines del CENERT con Pinos!
	2015	18/1/2019	1831/2019	Gapenilectón e usuarios de Tenna foreres entre uno y cursodo de los tecursos frigidos
	2010	14.1/2019	18/81/2019	Gazetifáctón e univador do Tame fundo sobre uso y quedado de los recursos negacios
	2018	10/1/2019		Capatitiation a citatrics do Torica have a solve of raris y outcase as les incurred sucrices.
	20.56	10/1/2010	12/91/2016	Corporate de la researcie de Torso Asserta dolpt el 100 y outdans de las recursos recelores.
	80.5	19/1/2010	12/31/2016	Impartición del Programa "Club de Vigitaries del Agua" o obussos de la Francisa Visas, "Dunero Camperara"
	2000	10/1/2018	12/31/2016	Capacitación à usuartes de Terras Nuevos nobre es usos y cualante de los tectorisos recetors.
	2010	10/1/2012	1001/2019	Cristolistición a Lidulatios de Torrio fucera sobre el una y esaterda de los recursos (spinos).
	2918	10/1/2019	12242019	Controller has returned de Tourie Nuevo sobre el uso y culduro en las recurrens harriens.
	2013	10:1-20:9	12/31/2019	Cuprofication a causaries de Terror (Contro potror el capity cuativos do los recursos festicas.
	2015	10/1/2019	18512016	Capacitación a usualida de forna huere sobre el sero y calabos de los reputada figurios.
	2015	1010010	1924-6918	Importation of Programs TOKS Vigitarious and Agrical advances James the Mater Type Nating Rivers Recognises."
	2015	10.1/2518	1931/2010	Conservación o carcarios de Terra. Nuevo existe entry custado del recursos mensos
	2012	10.14518	1031/2013	Constitutation o privates de Torra Nivero potro asoly cuidado del transion tratico.
	2018	10/1/2019	15312013	Impartidon del Programa "Chio "Mylantico del Aqua e elameno del cierto de 1900, "Marine 35 de Agonça". Capardias del elementos de Tarria Miesto sobre uño y cuidado del recursos histório.
	3019	10/1/2019	1021200	Emparation with another the Netherlands with a selection of the Primary Service Paration of the Committee of
	5019	10/1/2019		
	2510	10/1/2019		regustos in el Programa "Celo Viguarian del Agun a alumnos per apriso de rejeos "Berdes von Clares". Capacitad en Adducatios de Tunas Remai sobre uno y custado del reguspo pagido.
	2019	10/1(2)19		Сиреминоский и образивание и плишинение вести шел у соливор органоризация радиор Сиреминоский острийник структе Минес вести оструктер офтурулогия графия
	2519	10/1/2219		compression à durantes du forte matter active de la proposition (rigido) de Minor Warings 28 de Agento". Priparación del Programa "Casti Vigiliardas del Ayun y portrante del projet de Minor Warings 28 de Agento".
	27.19	10/1/2010	1010110	Capacitados a restantes de Totro Navet estre uso y fológio de recurso hidreso. 26 de Agraco. Capacitados a restantes de Totro Navet estre uso y fológio de recurso hidreso.
	2018	10/10016	(231219	Recordor a distanto, de como resest, esper oso y tolocars do recursos tratado. Recordor a Franta Potabli appora de Nalapel con alcunhos de Ingeniero Medigio, de lo Universidad Voluntabana.

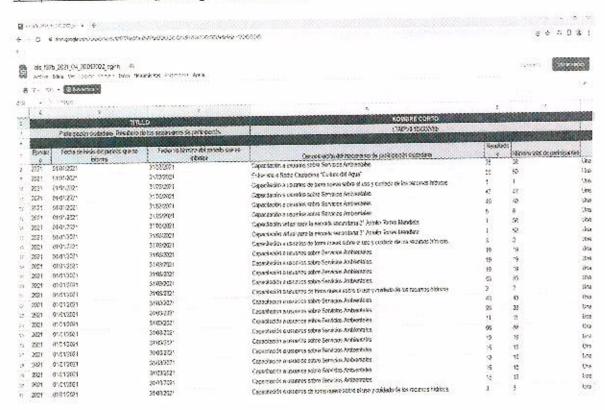


#### 2020:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1bFyCVq\_PL1u3pMts5DzJR9LF8rFHLkTLRj1qZX55cE/edit#gid=2106730728



2021: <a href="https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ES7gqbSd-DwIFYpd22fk7dsk-01JpPvt5txrD16YGEQ/edit#gid=1223550560">https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ES7gqbSd-DwIFYpd22fk7dsk-01JpPvt5txrD16YGEQ/edit#gid=1223550560</a>







# 2022: <a href="https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ePsrFjXoXENxWDCgTUcAlL-SP3LqogDHT7C2mYdUmmQ/edit#gid=1934858999">https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ePsrFjXoXENxWDCgTUcAlL-SP3LqogDHT7C2mYdUmmQ/edit#gid=1934858999</a>

			d. et ettigageanten sten üsbiğutti üttişdüsi Müşyün Tüsnundiştinyi tatkalisti.				
(000) ×9199				2_01_20042022_ogen			
				SECRETARIO			
					- 100		
	- 18	12		The state of the s			
***************************************	000000000000000000	0000000000	DAMERE SORTO	****************	**********		
convenients in an increasing of participated a Control	Carlot and desired and desired	THE PERSON NAMED IN		nade o Populacio de se	estabación de		
Table Compas	OCCUPATION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	NAMES OF TAXABLE PARTY.		020203000000000000000000000000000000000	202000000		
		0.00		to section in . Figh	Securi Sec		
des (Readers) del sistes colones a bassenhistre riesconomias	propries of existance	Register	Department of the control of the con	DOWN THOUSE INCO	e period		
the wards approximation abis paracipation defining all agus	87	67	Capacitante e recordo edese la trapolitación de los servicios, ambientalos.	01/01/2002	3022		
and the de a section and posterior dates the ejec	57	67	Capacitación a esperos sobre o Emportanda da los sonvolos	61411114			
time we de tetramentant alles personas del ciudado del agua	000		armintales	04/01/5065	2022		
charves de la recisco dos estos percosos de casado del coso	26	224	Especiações a unuesco estrato experimento la las recuestos arrica reties.	04/03/2022	2020		
and the last of an extra and described to describe the 1518.	440	150	Cassosación a seumas sabro la importancia de ba sentidas	Promises	1250		
Une vez de le reterato adnici sas persones du readuce del igua-	106	100	and emeles.	04-01-2022	2322		
Una vecida essentinario e las personas de cultibos del guas	18	2	Copied action a sevency de lome queve sobre in uso y roidado de los recorsos táticicos	01401-2005	2722		
one with a transfer and the properties of contact on type	0.460	422	Corporationer a courses authoris importancia de las services.	540015055	6066		
Una year do la barrom sign a litar personas de canalido del legior	403	422	arbenales	01/01/2022	2022		
Ohervez do la l'artement e l'as presones del cucaso del agua-		.4	Capediación a reueros de toma nueva sobre er uda y ciádade de los recursos fédicas.	14001/2002	3022		
and use on who as and a general state of metric on offer.	See .	257	Caparolamba a caparida adare la emportamona de las serviciros.	214117201	5000		
Une we de table of view a bei presente de ramico del ague	257	227	and enales.	04/04/2022	3122		
This works into numerous into personance custocs dollars.	236	238	Capacitación a usuanos sobre la importancia do los servicios oribro radios.	01/01/2001	2122		
THE AR OF BUILDINGS AND A 192 ON PENDECE CONSCI. ON \$575		***	Copustación à seuvices voltrar a importante de los sensass.	VIGHZEE	Cata		
Unar van de la transpirate la technique son de caracte del 1938.	198	103	archemales.	04/01/2022	2022		
no ak amara an ana ara-	1	25.	Capacitación a asistenos de terna nueva sobre-e uso y cuidado de los recorsos fadecas.	promises)	300		
Una vez de le canscrado e las caracies do nucion de Agua	- 0		Capacitación, a usua iros sobres a emportantes de las sucueiros.	Distriction .	3468		
Otto vez de información e las composas de curbare del agua	2		armonales.	01/01/2022	3722		
No. of the contract of the con	. 2	2	Capacitación a issue vos de toma nueva sobre e listo y exidado de las, recursos hidrates	0140/2022	ND		
Una via de la barramaca i é via desdociv se randicio del vigos			recursos marities. Capacitación a usuaros sobre la tropinancia de los servicios.	Enthistes.	0147		
Oranvez do la transmisión a les passones de laborar del legis e	190	195	acitiva nailes	14101/2003	NO		
Une voc de la banshistan a las personas del cuizido del seus	9	1	Pletics escular ration Presscolar "Natarerisc"	\$100,2003	2022		

Al respecto, la Gerencia Comercial señalo que no es de su competencia dicha información.

Por último, la Unidad de Comunicación Social reitero lo mencionado en el memorándum N° UCS/030/2022, de igual forma reitero que los programas de concientización del cuidado del agua son competencia de la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos.

De lo anteriormente esgrimido, se advierte que, tanto durante el procedimiento de acceso como en la sustanciación del recurso de revisión el ente público dio respuesta a través de la Coordinadora de Transparencia, quien adjunto respuesta de dichas áreas, siendo esta la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos, la Gerencia Comercial y la Unidad de Comunicación Social.

De ahí que debe entenderse que la respuesta emitida en el presente asunto se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que, tiene plena validez, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, las siguientes tesis de rubro: "BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO:"; "BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el *Semonario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el *Semonario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.



SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO<sup>3</sup>". Es así, que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado es congruente con lo solicitado, y exhaustiva, tanto en los puntos respondidos como en la búsqueda de la misma en las áreas con atribuciones, por lo que, la respuesta no irroga perjuicio al particular.

Por lo que se tiene que la respuesta, cumplen en su totalidad con el **criterio 02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

N

Es así que, de todo lo antes expuesto, se advierte que, en el presente caso no se vulneró el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que, en la respuesta otorgada durante la sustanciación, el sujeto obligado dio respuesta con los elementos con los que posee.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

cuarto. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar infundado el agravio expuesto, lo procedente es confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el *Semanorio Judiciol de la Federación y su Goceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.



#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del presente recurso.

**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifiquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archivese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretario de acuerdos